

APRUEBAN AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTRANJERO, DEL GOBERNADOR REGIONAL, Lic. FERNANDO MELENDEZ CÉLIS, A LOS E.E.U.U. DE NORTEAMERICA - DEL 17 AL 21 DE JUNIO, PARA PARTICIPAR EN EL 30° ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA INSTITUCION: MIDWEST UNIVERSITY Y CEREMONIA PROTOCOLAR DE CONDECORACIÓN; ASÍ COMO A LA CIUDAD DE COREA AL "EVENTO GLOBAL DE REDES DE ENERGIA" - DEL 15 AL 26 DE JULIO DE 2016.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 -2016-SO-GRL-CR: 09 / 06 / 2016

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 09 de junio de 2016, a mérito del **Oficio N° 449-2016-GRL-P** mediante el cual el Gobernador Regional solicita autorización para viaje a los EEUU de Norteamérica, acompañando la carta de la institución: MIDWEST UNIVERSITY a través de la cual se formaliza la invitación al 30° Aniversario de la Institución, así como a la condecoración señalada. El **Oficio N° 439-2016-GRL-P**, de fecha 03 de Junio de 2016, y, anexo con carta de la Asociación Coreana de Energia Renovable (KNREA) al "Evento Gloval de Redes de Energia", conjuntamente con Korea Management Association Consulting (kmac); ambas solicitudes remitidos por el Gobernador Regional Lic. Adm. Fernando Melendez Celis al Sr. Edinson Guerrero Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto, quien remite dicho oficio a la Secretaría de Consejo; y;

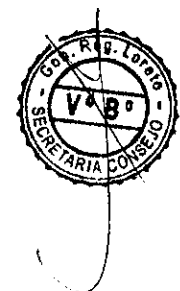
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica ante glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 24) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto (RIC), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011 GRL-CR, de fecha 07 de marzo de 2012, establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, autorizar al Gobernador Regional, Vicepresidente y Consejeros, realizar viajes al exterior en misión oficial;

Que, en uso de sus atribuciones, el Consejo Regional de esta entidad, establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/2008, modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, en su artículo 2°, numeral 24), establece que es atribución del Consejo Regional " Las demás que se señalan de acuerdo a Ley" , y lo señalado en el Literal " G" segundo párrafo del Artículo 10° de la Ley de Presupuesto al año fiscal 2016 "Ley de Presupuesto" por el cual establece el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior (...) en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional (...) y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha jueves, 09 de Junio de 2016; con dispensa





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

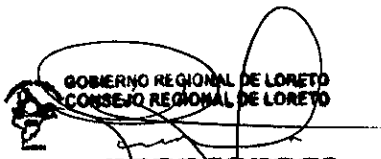
previa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el pleno del Consejo Regional de Loreto **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD**.

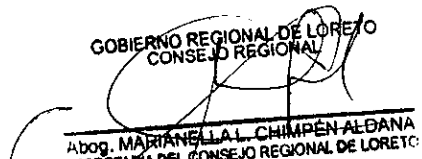
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTRANJERO, A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS PARA PARTICIPAR EN EL 30° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA *MIDWEST UNIVERSITY*, ASÍ COMO AL ACTO PROTOCOLAR DE CONDECORACIÓN JUNTAMENTE CON EMPRESARIOS DE PRESTIGIO MUNDIAL Y OTRAS ACTIVIDADES - DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2016. VIAJE, QUE NO IRROGARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTRANJERO, A LA REPÚBLICA DE COREA, CIUDAD DE COREA AL "EVENTO GLOBAL DE REDES DE ENERGIA" ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN COREANA DE ENERGÍA RENOVABLE, Y KOREA MANAGEMENT ASSOCIATION CONSULTING (KMAC) DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ADM. FERNANDO MELÉNDEZ CÉLIS; DEL 15 AL 26 DE JULIO DE 2016. DEBIENDO SEÑALAR QUE EL PRESENTE VIAJE NO GENERARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria del Consejo Regional de Loreto, notificar a la **Gerencia General** para la implementación del presente acuerdo, así como a la **Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática** a efecto de publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GORE Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

Oado en la ciudad de Iquitos a los 09 días del mes de junio del dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. MARIANELLA L. CHIMPÉN-ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO